

ANEXO IV

Criterios de evaluación de las solicitudes admitidas

Anexo 1. Valoración de los méritos de los grupos de investigación.

Para la evaluación de los proyectos la Comisión de Investigación de la UCLM tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios relevantes para valorar los proyectos de investigación aplicada, en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante la presentación de expresiones de interés.		Puntuación máxima
A	Trayectoria del grupo de investigación y grado de adecuación a los objetivos del proyecto de investigación.	80
B	Memoria científico-técnica del proyecto de investigación aplicada.	10
C	Identificación de los Sectores de especialización, S3, y el ámbito transversal y la línea estratégica, y justificación de la alineación del proyecto de investigación propuesto.	10
Total		100

CRITERIO A. Trayectoria del grupo de investigación y grado de adecuación a los objetivos del proyecto de investigación.

i. Historial investigador reciente del grupo (2022- 2024).

Este apartado se puntuará entre 0 y 45 puntos sobre un total de 100. Se valorarán las publicaciones científicas, técnicas, artísticas y humanísticas, teniendo en consideración, cuando proceda, la inclusión de la revista en repertorios internacionales, el índice de impacto, y el cuartil y decil que ocupa dentro de su grupo en el año de su publicación (indicando el área para cada caso); la participación en congresos científicos, únicamente, como ponencias invitadas, y la organización de estos; la participación en actividades de divulgación científica recogidas en la guía de valorización de la actividad divulgadora CRUE/FECYT. Los datos de este apartado se descargarán directamente del CV de cada uno de los miembros desde el Portal de Gestión de la Investigación y Transferencia. Será responsabilidad del investigador responsable mantener estos datos actualizados.

También se tendrán en cuenta las patentes en explotación, y la participación en spin-off o EBT, cuya información se descargará de los datos disponibles en la Oficina de Transferencia de la Investigación de la UCLM.

El grupo solicitante podrá seleccionar, en el desplegable que le ofrezca la solicitud, un máximo de 75 contribuciones científicas relevantes en este apartado de la valoración.

ii. Capacidad de captación de fondos.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 25 puntos sobre un total de 100, valorándose en el mismo los siguientes apartados:

- Participación directa en proyectos competitivos (internacional, nacional, regional y artículos 60) concedidos o vigentes durante el periodo evaluado. Los datos relativos a

estos proyectos se descargarán del Portal de Investigación y Transferencia de la UCLM.

- Actividades destacadas de transferencia (convenios, contratos y Spin-off). Los datos relativos a estas actividades de transferencia se descargarán de Portal de Investigación y Transferencia de la UCLM.

iii. La composición y estructura del grupo.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 6 puntos sobre un total de 100. Hasta 4 puntos se valorará el número de investigadores a tiempo completo que forma parte del grupo de investigación, así como los sexenios totales que posean los mismos.

Tendrán un punto adicional aquellas solicitudes en la que al menos el 40% del total de miembros del equipo de investigación sean mujeres.

Tendrán un punto adicional aquellas solicitudes en las que la responsable o co-responsable sea mujer.

Los datos relativos a este apartado se descargarán de la base disponible en la Unidad de Recursos Humanos de la UCLM.

iv. La capacidad formadora de doctores del grupo (2022-2024).

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 4 puntos sobre un total de 100, valorándose el número de tesis defendidas en el periodo sometido a evaluación. Se podrán indicar como máximo 30 tesis doctorales relevantes por grupo en este apartado de la valoración. Los datos relativos a las tesis defendidas se descargarán de los datos disponibles en la Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM.

CRITERIO B. Memoria científico-técnica del proyecto de investigación aplicada.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos sobre un total de 100, valorándose en el mismo la memoria del proyecto de investigación a desarrollar, la viabilidad de la propuesta y el impacto científico técnico esperado. Así como los siguientes criterios:

- En virtud de componente innovador, aquellas inversiones que tengan una mayor repercusión técnica o de innovación.
- En calidad de operación, se priorizarán operaciones con claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados del proyecto.
- Se priorizarán las actuaciones que prevean colaboraciones con entidades de otros países o regiones.
- Se priorizarán los proyectos que conlleven desarrollos innovadores con repercusión medioambiental.
- La adecuación de las capacidades técnicas del personal de la entidad beneficiaria en relación con el proyecto.
- Se valorará la justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar y la coherencia con el ritmo de ejecución y distribución de los objetivos.
- Se valorará el potencial de los proyectos en cuanto al impacto de resultados en la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) de Castilla-La Mancha.

CRITERIO C. Identificación de los Sectores de especialización, S3, y el ámbito transversal y la línea estratégica, y justificación de la alineación del proyecto de investigación propuesto.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos sobre un total de 100, valorándose la adecuación del proyecto de investigación los sectores de especialización y ámbitos transversales de la S3 de Castilla-La Mancha.